

DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y APODERADOS

Artículo Nº 10 Ley General de Educación.

Superintendencia
de Educación

En el ámbito educativo, todos los integrantes de la comunidad educativa cuentan con derechos, que se deben respetar, y deberes que cumplir.

LOS Y LAS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO A:



- ▶ Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- ▶ Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- ▶ No ser discriminados arbitrariamente.
- ▶ Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ▶ Expresar su opinión y que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- ▶ Que respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- ▶ Ser informados de las pautas evaluativas.
- ▶ Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según el Reglamento Interno de cada establecimiento.
- ▶ Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.

SON DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:



- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

www.supereduc.cl
600 3600 390



LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS TIENEN DERECHO A:



- Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.

SON DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:



- Educar a sus hijos.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, normas de convivencia y funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos.
- Apoyar el proceso educativo.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.